

ta de que las enseñanzas mercantiles estén confinadas en un rincón de la sociedad, que él llama lazareto, sería la reivindicación para los titulares mercantiles del prestigio que les corresponde mediante la existencia de una carrera comercial pujante (21).

En un editorial de "Arriba" al comentar el discurso dirigido por Pío XII a los científicos reunidos en la Conferencia de Psicología aplicada celebrada en Roma pone de relieve algunos puntos importantes relativos al binomio técnica y libertad. El Papa ha señalado una barrera terminante al intervencionismo de la técnica: "El derecho de la persona a proteger su mundo interior". La dignidad personal y la esfera de la libertad del individuo no pueden ser lícitamente transgredidas. La técnica ha de detenerse en esa frontera, cuyo quebrantamiento no es permisible ni aún presumiendo un beneficio para el sujeto pasivo de la intervención (22).

ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Coincidiendo con la rápida elevación de las cotizaciones de la investigación científica en el campo político que tan vertiginoso ha sido durante los últimos meses en el mundo civilizado, el problema de la investigación científica ha logrado ocupar en las páginas de nuestras revistas mayor espacio que el que venía dedicándose habitualmente. Un artículo del Padre Iturriz, S. J., en la revista "Razón y Fe" estudia la reacción de la investigación científica española ante el nuevo nivel de las grandes realidades mundiales y recoge en primer lugar lo que desde un punto de vista político y administrativo se ha hecho para fomentar y elevar el nivel científico de España a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (de cuyo último Pleno entresaca algunas citas pronunciadas por el Padre Roma-

(21) Asterisco: *Las enseñanzas mercantiles en lazareto*, en "El Alcázar". (Madrid, 19 de marzo de 1958.)

(22) Editorial: *Técnica y libertad*, en "Arriba". (Madrid, 13 de abril de 1958.)

ña y por el Ministro de Educación Nacional) y a través de las disposiciones tomadas en este sentido al crearse la Dirección General de Energía Nuclear. En la segunda parte de este estudio se analizan dos puntos principales: el primero es el referente al personal investigador, y el segundo se refiere a los medios materiales de que van a ser dotados los investigadores. El Padre Iturriz termina con esta exhortación final: "Si España quiere mantener su puesto como le corresponde en el consorcio de las naciones no tiene más remedio que hacer un esfuerzo paralelo al que otros países con más medios que nosotros están haciendo, y ponerse al nivel de los demás, abriéndose luego por su propia iniciativa sus propios caminos. Renunciar a esta conquista y a esta autonomía es ya decidir la suerte de España para el futuro. La suerte de España no puede estar a merced de donativos particulares, aunque el esfuerzo de éstos es también requerido, pero es insoslayable el esfuerzo sistemático del Estado en la preparación adecuada de los hombres y la dotación profesional de los medios necesarios para que trabajen en la investigación" (23).

El "diario "A B C" ha publicado dos editoriales reclamando mayor atención para la inteligencia como glosa a las palabras pronunciadas en las reuniones del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por su Presidente y por el Ministro de Educación Nacional para las que reclama el ejemplo de "los alertados Estados Unidos" (24). En el segundo afirma que la ciencia se ha convertido más que nunca en un problema político y que para servirla el Estado debe procurar los organismos adecuados. Tales serían en España algunos de reciente creación, como la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (25).

(23) J. Iturriz, S. J.: *Nuestra investigación científica*, en "Razón y Fe". (Madrid, abril de 1958.)

(24) Editorial: *Más atención a la inteligencia*, en "A B C". (Madrid, 13 de febrero de 1958.)

(25) Editorial: *Ciencia y Política*, en "A B C". (Madrid, 18 de febrero de 1958.)

CONSUELO DE LA GÁNDARA.

reseña de libros

Frères universelles... L'éducation du sens international chez l'enfant. Actes du V Congrès du Bureau International Catholique de l'Enfance. Editions Fleurus, París, 1957; páginas 415.

Este libro recoge las Actas y deliberaciones del V Congreso de la Oficina Internacional Católica de la Infancia, que tuvo lugar en Venecia del 2 al 8 de mayo de 1955, y se dedicó a estudiar "La educación del sentido internacional en el niño".

Quinientos congresistas, representantes de 27 países, dieron a los trabajos del Congreso un tono y una densidad que pueden apreciarse bien leyendo este libro repleto de doctrina.

Las tareas estuvieron encomendadas a siete Comisiones, que se ocuparon, respectivamente, de los siguientes asuntos: Educación del sentido internacional, Formación religiosa y sentido misional, Educación del sentido internacional por la familia y la educación pre-escolar, Educación del sentido internacional y Pedagogía escolar, Educación del sentido internacional y Movimientos infantiles, Educación del sentido in-

ternacional y Prensa infantil, Educación del sentido internacional y medios audio-visuales y Educación del sentido internacional y sus aspectos médico-sociales y psico-pedagógicos.

Las ponencias, lo mismo que las discusiones; las conclusiones parciales de cada Comisión de trabajo, igual que las generales del Congreso constituyen una aportación preciosa, de indispensable consulta para cuantos deseen conocer las dificultades y medios de una educación del sentido internacional. Teniendo en cuenta la complejidad de la cuestión, el primer acuerdo del Congreso ha sido la constitución de una Comisión de especialistas para definir la doctrina teológica que oriente a los que quieren y deban educar el sentido internacional en el niño. Esta reflexión teológica básica permitirá precisar más claramente los elementos fundamentales de una catequesis del "universalismo y el internacionalismo cristiano", catequesis que habría que adaptar a cada edad para la enseñanza y la educación del sentido internacional en el niño".

Aunque el Congreso se limitó a señalar los medios puramente pedagó-

gicos y escolares capaces de suscitar la educación del sentido internacional, no dejó de advertir, como es obvio, que "sólo una gran campaña de opinión y un esfuerzo de todos pueden conducir a buen fin una tarea cuya urgencia y complejidad revelan los trabajos del Congreso". Pero este medio de formación de la opinión es también un procedimiento pedagógico, aunque por realizarse a distinta escala suela denominarse político. Ahora bien, ¿bastan las campañas de opinión para cambiar actitudes psicológicas entramadas profundamente en el subconsciente de millones de hombres que hasta ahora se han educado y han vivido en un clima efectivo de odio hacia el extraño?

Este es el magno problema pedagógico-social que plantea la educación del sentido internacional, que yo llamaría más bien *sentido universal* porque probablemente las naciones van a sufrir cambios hondos en un próximo futuro y porque nada se logrará si no se consigue borrar al menos las "fronteras psicológicas" y las "aduanas afectivas".

Problema de un alcance y una dificultad ingentes, cuya solución ofrece programa para dos o tres generaciones, a menos que el progreso tecnológico y los azares bélicos precipiten el ritmo de "fusión y acercamiento" ostensibles ya en la actualidad. Implicados en los entresijos de



la estrategia educativa se encuentran los "deberes misionales", de una envergadura ciertamente insospechada hasta ahora. Y todo ello —misión y educación— ha de ser propiciado por estructuras políticas que no cierren las almas a la comprensión y al amor. ¿Cuándo?

Entre los numerosos trabajos dignos de especial mención hemos de destacar el del doctor Raimbault sobre "Sentido internacional y problemas de migración en el niño" y el del profesor Krapf desarrollando el tema "La educación del sentido internacional y la salud mental del niño". En un aspecto más general, ya que se refiere al campo teológico, es magistral el trabajo de Su Eminencia Rvdma. Monseñor Elías Zoghby, Arzobispo de Nubia, sobre el tema "Los fundamentos teológicos de la educación del sentido internacional en el niño".

Como de él dijo el abate Pihan, en la ponencia de síntesis de los trabajos del Congreso, "lo que obtenemos de esta reunión en primer lugar es la posibilidad de meditar ampliamente estas páginas magníficas por las que pasa el aliento de los Padres de la Iglesia de Oriente, para nutrir con él nuestra acción y purificarla sin cesar". Palabras justas y exactas, que han de hacer suyas cuantos lean este libro, guía indispensable para sentar las bases de partida de una educación del sentido internacional, cada día más urgente. — ADOLFO MAÍLLO.

MICHELE FEDERICO SCIACCA: *El problema de la educación en la historia del pensamiento occidental*. Traducción del italiano por Juan José Ruiz Cuevas. Editorial Luis Miracle, Barcelona, 1957; páginas 533.

Miguel Federico Sciacca, profesor de Filosofía de la Universidad de Génova, es suficientemente conocido de los lectores españoles, principalmente a través de las versiones de sus obras publicadas por la Editorial que da a luz la que ahora nos ocupa, traducida de la 5.ª edición italiana. Muy estimadas son entre nosotros la ortodoxia y claridad de su pensamiento filosófico y una rara brillantez en la exposición, que constituye un atractivo muy personal de su obra.

Esta nos plantea, de cara, un problema antiguo: el de la especificidad del saber pedagógico. Y no por que lo intente el autor, sino como rechazo o consecuencia del contenido de su libro. Aproximadamente una quinta parte de él está dedicada a la denominada "Temática esencial", mientras el resto se ocupa de la "Parte histórica", en la que se expone casi exclusivamente una Historia de la Filosofía, con algunas pinceladas alusivas a las doctrinas educativas, ya de los propios autores de sistemas filosóficos, ya de algunos pedagogos que no propusieron teorías generales de explicación de la realidad. Al final, se dedican cuarenta páginas a los problemas que plantea la "escuela nueva".

La economía interna de la obra muestra, pues, una decidida predilección por los aspectos filosóficos de la Pedagogía, mejor aún: la tendencia a considerar ésta como mera aplicación, evidente por sí misma, de los principios filosóficos. Tal concepción nos parece errónea, aun admitiendo, como admitimos de buen gra-

do, que, si no quiere convertirse en pura técnica sin alma —y así la tratan algunos, demasiado embaídos con experimentalismos foráneos— la Pedagogía ha de anclarse en la Filosofía.

Pero la reflexión filosófica, si necesaria, no es suficiente para constituir adecuadamente la teoría de la educación, que precisa de un estudio del alumno y sus leyes de desarrollo y de un conocimiento de la sociedad, en la que se inserta, como un factor esencial, la tarea formativa, sin los cuales aún la mayor agilidad reflexiva navega a través de regiones "exteriores" a la estricta fenomenología pedagógica.

Este libro, escrito por un excelente filósofo, lo prueba bien. No sólo en los cinco capítulos dedicados a la Filosofía y su enseñanza, sino en aquellos otros destinados a tratar problemas generales de la temática pedagógica, tales como "La educación como comunicación en la verdad" o "Escuela y disciplina", Sciacca se mueve con una autoridad y una belleza formal envidiables. No así cuando tiene que recurrir, para desarrollar sus tesis, a una serie de supuestos mediales que no integran el bagaje normal del filósofo. Entonces, esto es, cuando ha de acudir, no al perfil abstracto de verdades generales incondicionadas, sino a la flexibilización y acomodación de su logro entre los meandros de una realidad demasiado intrincada y compleja para dejarse apresar con fórmulas globales, el rigor lógico se mella ante las aristas de los hechos, que se resisten a entrar en el lecho de Procluso de los postulados generales.

Acaso donde se observa esto con mayor claridad es en el capítulo dedicado a la Didáctica. El enfoque del problema es admirable y cuantos estudian esta rama de la Pedagogía obtendrán mucho provecho de meditar la concepción de Sciacca, encaminada a liberar la acción docente de cualquier "tecnificación" que la mecanice y la haga estéril. Pero al aplicar esta noción capital al establecimiento de las diversas fases del aprendizaje, decae la exposición, no sabemos si por defectuosa información o por exigencias de un estilo que en ocasiones gana en belleza lo que pierde en exactitud. Yo no acierto a comprender, por ejemplo, lo que Sciacca quiere decir en esta frase: "En el niño la reflexión se da preferentemente mediante la imaginación, confluyendo de buen grado la memoria con ella." Pensaba yo que en el niño, como en el primitivo, no es la imaginación lo que predomina, sino la "lluvia de percepciones sin control", lo que es bastante diferente.

Algo análogo ocurre en el capítulo titulado "Condición social y escuela humanística", sólo que aquí lo que se echa de menos es un contar con los datos sociológicos. Creo que no puede sostenerse hoy que "la condición social es una de las condiciones para acercarse a una educación humanística", pues si, como él mismo afirma, "el derecho al saber no es privilegio de una clase o de determinadas personas", es evidente que negamos a la pertenencia a una clase (y eso es la "condición social", en una acepción corriente) el carácter, no ya de *causa*, sino también de *condición*.

Pero, prescindiendo de estos detalles, así como de la desproporción en que entra lo propiamente peda-

gógico en la obra, respecto de lo estrictamente filosófico, se trata de un libro importante que lastrará de pensamiento fecundo a una reflexión pedagógica reducida en ocasiones al control de pequeños hechos, a los que la matemática rodea de un prestigio fácil.

La traducción es correcta, aunque a veces se desliza algún fallo menudo. Así, por ejemplo, en la página 501, se atribuye a Ferrière "la idea de una escuela fundada en la medida". Es seguro que el original italiano ha querido decir "escuela a la medida", lema no de Ferrière, como Sciacca afirma, sino de Claparède, que lo creó y lo defendió abundantemente. ADOLFO MAÍLLO.

B. STRANDBERG: *La rééducation, un jalon de la Médecine sociale*. "Impact", vol. VIII, núm. 3. Unesco. París, 1957, págs. 155-71.

La revista *Impact*, de la Unesco, publica un artículo del Dr. Strandberg, Director del Departamento de Medicina, Física y Reumatología del Hospital del Condado de Copenhague, sobre las nuevas ideas que en nuestros días impulsan a la reeducación de los inválidos, para que puedan volver a ser miembros activos de la comunidad y encuentren una solución ética y económica que les permita hacer frente a las necesidades de la vida. Numerosas estadísticas y algunos datos muestran el alcance de las intervenciones operadas en relación con la parálisis cerebral, las hemiplejías, la amputación de los miembros y otras enfermedades del sistema nervioso, sin olvidar la reeducación de los ancianos y de las personas atacadas por la poliomielitis.

La reeducación ha tomado un desarrollo muy considerable al término de la pasada guerra por la creación de centros especializados en la Gran Bretaña, los Estados Unidos y Francia y los países europeos, deseosos de evitar la pérdida de elementos que se distinguieron en el curso de las operaciones bélicas. Numerosos procedimientos se emplean actualmente como la fisioterapia, masaje, baños, tratamientos eléctricos y médicos y el ejercicio del sistema locomotor. En los casos de perturbaciones crónicas del sistema nervioso central se introduce paulatinamente el movimiento gimnástico y la terapéutica correctiva que tiende a desarrollar en el enfermo una disposición a resolver por sí mismo los problemas de la vida corriente.

Da cuenta el autor en este artículo de *Impact* de los numerosos casos que pueden tratarse en los distintos centros especializados, teniendo en cuenta, en el caso de Dinamarca, las causas de muerte registradas en 1921 y 1954, respectivamente, que muestran el aumento de casos de muerte violenta y los debidos al cáncer, enfermedades del corazón y el sistema nervioso central, con disminución de enfermedades infecciosas y la tuberculosis. El número de hemipléjicos aumenta constantemente en razón de la tensión cada vez mayor que han de soportar los individuos en el ejercicio de sus profesiones respectivas. Las cifras propuestas por el doctor Strandberg muestran que cada vez es mayor la proporción de enfermos que requieren una reeducación, y en tanto que la medicina no encuentre soluciones a los pro-

blemas de las enfermedades de la circulación y del corazón, al reumatismo, a la parálisis cerebral, no quedará otro remedio que recurrir a las técnicas de la física, la psicología, la orientación profesional y la reeducación física. Centros de reeducación han sido creados también en Brasil, Venezuela y Colombia, como prueba del interés que despierta siempre la

dignidad del hombre y el valor personal del individuo.

Es necesario subrayar, por último, que la reeducación no constituye solamente una solución de orden ético a las complejas cuestiones que plantea la invalidez física; la reeducación constituye además una solución de orden económico al grave problema social suscitado por el acrecentamiento progresivo del número de

invalídos. Porque, a diferencia de los seguros de invalidez, la reeducación es una inversión productiva. Pero para que esta inversión lo sea plenamente, es preciso que los gobernantes, las organizaciones profesionales y los sindicatos vivan atentos tanto a los problemas éticos y humanos de la reeducación como a los aspectos económico-sociales que plantea la reeducación de los invalídos.

actualidad educativa

1. ESPAÑA

NORMAS PARA LA PROVISION DE CATEDRAS VACANTES

En la sesión plenaria de las Cortes Españolas celebrada el 15 del actual mes de abril, fué aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley referente al establecimiento de nuevas normas para la provisión de Cátedras vacantes.

Defendió el proyecto el Subsecretario de Educación Nacional, señor Maldonado.

El texto del dictamen, elevado ya a la categoría de Ley, es el siguiente:

"La vinculación plena del Catedrático a su función docente y la efectividad del cumplimiento del deber de residencia resultarán, sin duda, favorecidos a través de un sistema que les permita, una vez ingresado por oposición en el escalafón, obtener la Cátedra conforme a sus preferencias individuales, sin necesidad de nueva oposición.

Resulta aconsejable, por tanto, restablecer en toda su amplitud el antiguo sistema del Concurso de traslado previo a la oposición, establecido en otro tiempo para las Universidades, Institutos y Escuelas de Comercio por Real Decreto de 30 de abril de 1915, y actualmente en vigor en las Escuelas de Comercio (Decreto de 23 de julio de 1953) y en las Escuelas del Magisterio (Ley de 16 de diciembre de 1954).

Precisa, sin embargo, reconocer en este sistema la peculiaridad de la situación de hecho que, sin que afecte a la natural igualdad jerárquica y docente de todas las Cátedras de las distintas Universidades españolas, se plantea con respecto a las de Madrid y Barcelona, estableciendo la posibilidad de que se llegue también a ellas directamente por oposición. En este sentido, el criterio más apto parece el de rotación entre el concurso y la oposición. Tampoco esto representa una novedad, pues tiene antecedentes —en cuanto a las Cátedras de la Universidad Central— en la Ley de 9 de septiembre de 1857, y ha sido reiterado ya con extensión a Barcelona por los citados Real Decreto de 30 de abril de 1915, Decreto de 23 de julio de 1953 (que incluía la Escuela de Comercio de Bilbao en este régimen especial) y Ley de 16 de diciembre de 1954.

Otra preocupación a que debe aten-

derse es esos concursos de traslado entre Catedráticos, la que tiene por objeto asegurar para todos, tanto en los del sistema general como en los del turno de concurso para Madrid y Barcelona, un medio objetivo por el que se valoren los méritos de los concursantes en lo que se refiere a su antigüedad, servicios prestados a la enseñanza y trabajos científicos, encomendando esa labor a un organismo dotado de las condiciones necesarias y revestido de autoridad e imparcialidad, de tal modo que al Ministerio llegue una propuesta concreta de resolución del Concurso. Para atender a este fin, se crean unas Comisiones especiales, parecidas en su composición a los Tribunales que juzgan oposiciones, en las cuales estarán representados los Catedráticos de la asignatura de que se trate y la Facultad o Centro a que pertenezca la Cátedra que va a cubrirse, y habrá juntamente con ellos otros Vocales especializados en la materia y propuestos por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por el Consejo Nacional de Educación, presididos todos por una personalidad científica de singular relieve.

Se ha estimado que todo este sistema de concursos y de resolución de los mismos puede aplicarse, con unas normas características tanto a las Cátedras de Universidad como a las de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y a las de las Escuelas de Comercio, así como a las plazas de profesores numerarios de Escuelas del Magisterio. Esta tendencia hacia la unificación tiene especial interés, no sólo porque da el mismo trato a todos estos concursos que se refieren a realidades semejantes, sino también porque viene a ser como un ensayo para la unificación que en materia de oposiciones pudiera llevarse a cabo en el futuro para estos distintos grados de la enseñanza.

Artículo primero.—La provisión de las Cátedras vacantes en las Universidades, Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas de Comercio, así como de las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio se regirá por lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo segundo.—Dichas vacantes, con excepción de las correspondientes a las ciudades de Madrid y

Barcelona, se proveerán según las reglas siguientes:

1.ª Las vacantes que existan en la actualidad y las que vayan produciéndose en el futuro se anunciarán, ante todo, a concurso previo de traslado, al que pueden concurrir sólo los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. La resolución negativa del concurso será requisito previo indispensable para poder convocar la oposición.

2.ª En caso de quedar desierto el concurso, la Cátedra pasará a ser provista por oposición libre. Si tampoco en ésta hubiera provisión, cualquier oposición futura deberá ir siempre precedida del concurso previo de traslado.

Artículo tercero.—Las Cátedras de las Universidades o Centros de Madrid y Barcelona serán provistas con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Las sucesivas vacantes que vayan pronunciándose en cada Cátedra serán cubiertas alternativamente por oposición directa y por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la misma asignatura en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Si hubiera dentro de la misma Facultad, Instituto o Escuela varias Cátedras iguales, se considerarán en conjunto y la rotación se producirá teniendo en cuenta el sistema seguido para cubrir la última vacante.

2.ª Se entenderá consumido el turno correspondiente siempre que se haya celebrado la oposición o el concurso, aunque no haya dado como resultado la provisión de la vacante.

3.ª El turno que deberá aplicarse para la primera provisión que haya de hacerse en cada una de dichas Cátedras bajo la vigencia de la presente Ley, será el contrario a aquel por el cual hubiese sido provista la última vez, continuando luego la rotación de ambos en forma alternativa.

Para la provisión de Cátedras en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Escuelas del Magisterio, deberá aplicarse el turno que en aquel momento corresponda, según el Decreto del 10 de agosto de 1954 y la Orden de 23 de marzo de 1956.

Artículo cuarto.—Todas las Cátedras de nueva creación habrán de ser provistas la primera vez necesariamente por oposición.

Se entenderá como Cátedra de nueva creación la que suponga materia auténticamente nueva en el plan de estudios o desgajamiento especializado de otra más general, previo in-